



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXVI

DIRECTOR RESPONSABLE

PRIMER SEMESTRE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DURANGO, DGO.
DOMINGO 1 DE
ENERO DE 2012

No. 1 BIS.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE AL DECRETO No. 242, EXPEDIDO EL
DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN EL
PERIODICO OFICIAL No. 50 DE FECHA JUEVES 22 DE
DICIEMBRE DE 2011, POR EL CUAL SE APROBO LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO,
DGO.

PAG. 2

FE
DE
ERRATAS



Fe de erratas del Decreto No.242

FE DE ERRATAS

Del Decreto número 242, expedido el día 14 de diciembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 50, del jueves 22 de diciembre de 2011, por el que se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el ejercicio fiscal del año 2012.

DECRETO No. 242

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

En el ARTÍCULO 70, dice:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se abroga la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el ejercicio fiscal 2012.

Debe decir:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se abroga la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el ejercicio fiscal 2011.

Lo que se hace constar para su publicación a manera de fe de erratas y surta sus efectos legales correspondientes y su debida observancia en los términos aprobados por el Honorable Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a 22 de diciembre de 2011

L. R. I. ARTURO KAMPENER DÍAZ
OFICIAL MAYOR

